

RIO GALLEGOS, 25 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.791/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 504/14 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, mediante la cual solicita se autorice la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de fortalecimiento del Area Salud, en la renuncia presentada por la Lic. María Ester BETANCUD al cargo de carácter efectivo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple y en la rescisión del Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con la mencionada docente para desempeñarse en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple del Area Salud;

QUE tales bajas se instrumentaron mediante Disposición N° 247/14;

QUE se sugiere que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos esté conformada por la Lic. Sara OJEDA, la Lic. Muriel OJEDA BARRIENTOS, la Mg. Azucena ROJAS como titulares y la Lic. Patricia BLANCO en carácter de suplente;

QUE por Nota N° 2089/14 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE mediante Nota N° 124/14 el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. Mg. Sergio Luis MACAGNO, observa que la Nota N° 2089/14 "...no puede ser viabilizada, puesto que hacerlo significaría favorecer el no cumplimiento de la Ordenanza 177 – Interinos Suplentes..." y ratifica la certificación emitida bajo el Registro N° 308 obrante a fs. 6 para la cobertura de un cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial;

QUE la Ordenanza N° 177-CS-UNPA aprueba el Reglamento de selección para la cobertura de cargos docentes de carácter interino suplente con el objeto de la designación de Profesores Titulares, Asociados, Adjuntos, y Asistentes y Ayudantes de Docencia, que se realicen por licencias mayores a SEIS (6) meses sin goce de sueldo;

QUE dicha normativa no es aplicable al presente caso tal cual lo consignado con anterioridad;

QUE se considera errónea e injustificada la información vertida por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., Mg. Sergio Luis MACAGNO habiéndose solicitado a la Sra. Rectora de la U.N.P.A. la rectificación de la misma;

QUE según lo establecido en el Estatuto de la U.N.P.A. compete al Consejo de Unidad la designación y remoción de Personal Académico y de Administración y Apoyo de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, aplicando los regímenes de las respectivas Carreras;

QUE a efectos de no entorpecer la continuidad del presente trámite y teniendo en cuenta la necesidad de cobertura del cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería se debe proceder en consecuencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Area Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería, establecer que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Lic. Sara OJEDA, la Lic. Muriel OJEDA BARRIENTOS, la Mg. Azucena ROJAS como titulares y la Lic. Patricia BLANCO en carácter de suplente, remitir los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente y dejar establecido que la designación del postulante que resulte 1° en el Orden de Mérito establecido por la Comisión

///



///-2-

Ad-Hoc se instrumentará una vez que se cuente con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo interino Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área Salud – Orientación Desarrollo Profesional de Enfermería.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos estará conformada por la Lic. Sara OJEDA, la Lic. Muriel OJEDA BARRIENTOS, la Mg. Azucena ROJAS como titulares y la Lic. Patricia BLANCO en carácter de suplente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria para su conocimiento y posterior remisión a la Secretaría de Extensión para la continuidad del trámite pertinente.-

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación del postulante que resulte 1º en el Orden de Mérito establecido por la Comisión Ad-Hoc se instrumentará una vez que se cuente con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

443